



CON40 – v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-14/11/2025-35

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2025, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

- 1/ 170/2025.- Concesión del primer lote de solicitudes presentadas a la segunda convocatoria de las subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU), en los entornos residenciales de rehabilitación programada, Fase I, en el Municipio de Pinto [16356/2025].

«El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español está enmarcado dentro de los planes nacionales que han elaborado los 27 estados miembros de la Unión para acogerse al Plan de Recuperación para Europa NextGenerationEU. El Plan se articula en un conjunto coherente de inversiones a realizar en su práctica totalidad entre 2021 y 2027 y en un ambicioso programa de reformas estructurales y legislativas orientadas a abordar los principales retos de nuestro país.»



CON40 – v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, que es el órgano encargado de la gestión de los programas del citado Real Decreto, al amparo del artículo 4 del dicho Real Decreto, con fecha 15 de noviembre de 2021, notificó al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la aceptación de la transferencia de crédito en el contexto de los programas de ayudas 1 a 5 en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, correspondientes a la anualidad 2021, incluidos dentro la Política Palanca I del PRTR denominada “Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura” Componente 2, “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana”, destinado a la inversión C02.I01 “Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.

Asimismo, con fecha 10 de noviembre de 2022, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación notificó la aceptación de la Resolución de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se regulan los pagos y se formalizan los compromisos resultantes con la Comunidad de Madrid, en el contexto del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (B.O.E número 239 de 6 de octubre), por el que se establecen las bases reguladoras de los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondientes a la anualidad 2022.

Con fecha 27 de septiembre de 2024 se firma el Convenio entre la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de “Pinto. Fase I” en el municipio de Pinto, y se definen las obligaciones del Ayuntamiento de Pinto como entidad colaboradora, dentro del programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de c02.i01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next-GenerationEU.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto del 14 de agosto de 2025 se aprobó la Segunda Convocatoria para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el Programa



CON40 – v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

*1 de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Barrio-Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) fase I en el municipio de Pinto (B.O.C.M nº 200 de 22 de agosto de 2025); El plazo de presentación de solicitudes venció el **30 de septiembre de 2025**.*

El primer lote que, tras su revisión, que han reunido los requisitos exigidos han sido 5, ordenándose de la siguiente forma:

- Expediente **0001-2SUB-17372/2025-Parque Éboli, 12**
- Expediente **0002-2SUB-17764/2025-Calle Islas Canarias 15**
- Expediente **0003-2SUB-18718/2025- Avenida España 27-29**
- Expediente **0004-2SUB-18096/2025-Aragón, 17;** se ha puesto de manifiesto la existencia de colectivos vulnerables en 4 viviendas.
- Expediente **0005-2SUB-17817/2025-Velazquez, 7;** se ha puesto de manifiesto la existencia de colectivos vulnerables en 1 vivienda.

Vistos los informes favorables emitidos por el arquitecto técnico municipal que constan en cada expediente.

Visto el Informe Jurídico favorable para la resolución del primer lote de solicitudes presentadas a la convocatoria del expediente, elaborado por la Jefa de sección de Urbanismo y Medio Ambiente.

Visto el Informe favorable de Intervención.

Constan en los expedientes de las solicitudes presentadas, la solicitud del informe de análisis de riesgo de conflicto de interés MINERVA, en fechas 5 de noviembre de 2025, resultado POSITIVOS en fecha 6 de noviembre de 2025.



CON40 – v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

En el presente expediente el órgano competente para convocar y contratar, de acuerdo a los artículos 17 y 18 de la convocatoria de la subvención, es la **Junta de Gobierno Local**, de conformidad con lo dispuesto en art. 61 y Disposición adicional segunda de la LCSP y con las delegaciones que le han sido otorgadas por el Sr. Alcalde - Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, D. Salomón Aguado Manzanares, mediante el Decreto 2023/6879, de 27 de junio, en el Pronunciamiento Tercero, letra g), Decreto publicado en BOCM N°. 195, de 17 de agosto y modificado por Decreto 2023/8052, de 1 de agosto.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta de la Concejal Delegada de Vivienda y Servicios a la Ciudad y en virtud de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el pronunciamiento tercero, letra k) del Decreto 6879/2023, de 27 de junio, modificado por el Decreto 8052/2023, de 1 de agosto,

**ACUERDA**

Primero.- **CONCEDER** la subvención solicitada a la **Comunidad de Propietarios Parque Éboli, 12**, con CIF: H78376787, en la segunda convocatoria para obras de mejora o rehabilitación en edificios de uso predominante residencial del programa 1 de ayuda a las actuaciones de Rehabilitación a nivel de Barrio-real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, – Next GenerationEU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada (ERRP) Fase I en el municipio de Pinto. El importe de la subvención solicitada e informada favorablemente asciende a 145.000€.



CON40 – v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

Nº VIV	Nº LOCALES	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	OTRAS AYUDAS PÚBLICAS	SUBVENCIÓN AYUDA BASE	SUBVENCIÓN AMIANTO	TOTAL SUBVENCIÓN	% DE PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA SEGÚN N.º VIVIENDAS
10	0	285.264,90 €	0 €	145.000 €	0 €	145.000 €	65%	145.000 €

Segundo.- CONCEDER la subvención solicitada a la **Comunidad de Propietarios Islas Canarias, 15**, con CIF: H79876546, en la segunda convocatoria para obras de mejora o rehabilitación en edificios de uso predominante residencial del programa 1 de ayuda a las actuaciones de Rehabilitación a nivel de Barrio-real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, – Next GenerationEU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada (ERRP) Fase I en el municipio de Pinto. El importe de la subvención solicitada e informada favorablemente asciende a 207.097,7€.

Nº VIV	Nº LOCALES	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	OTRAS AYUDAS PÚBLICAS	SUBVENCIÓN AYUDA BASE	SUBVENCIÓN AMIANTO	TOTAL SUBVENCIÓN	% DE PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
20	0	318.611,85 €	0 €	207.097,70 €	0 €	207.097,70 €	65%

Tercero.- CONCEDER la subvención solicitada a la **Comunidad de Propietarios Avenida de España, 27-29**, con CIF: H79634028, en la segunda convocatoria para obras de mejora o rehabilitación en edificios de uso predominante residencial del programa 1 de ayuda a las actuaciones de Rehabilitación a nivel de Barrio-real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, – Next GenerationEU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada (ERRP) Fase I en el municipio de Pinto. El importe de la subvención solicitada e informada favorablemente asciende a 227.520,03€.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 – v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

Nº VIV	Nº LOCALES	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	OTRAS AYUDAS PÚBLICAS	SUBVENCIÓN AYUDA BASE	SUBVENCIÓN AMIANTO	TOTAL SUBVENCIÓN	% DE PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
27	3	350.030,81 €	0 €	227.520,03 €	0 €	227.520,03 €	65%

Cuarto.- **CONCEDER** la subvención solicitada a la **Comunidad de Propietarios Aragón, 17**, con CIF: H79786067, en la segunda convocatoria para obras de mejora o rehabilitación en edificios de uso predominante residencial del programa 1 de ayuda a las actuaciones de Rehabilitación a nivel de Barrio-real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, – Next GenerationEU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada (ERRP) Fase I en el municipio de Pinto. El importe de la subvención solicitada e informada favorablemente asciende a 253.751,55€.

Nº VIV	Nº LOCALES	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	OTRAS AYUDAS PÚBLICAS	SUBVENCIÓN AYUDA BASE	SUBVENCIÓN AMIANTO	TOTAL SUBVENCIÓN	% DE PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
20	0	390.387,00 €	0 €	253.751,55 €	0 €	253.751,55 €	65%

Quinto.- **CONCEDER** la subvención solicitada a la **Comunidad de Propietarios Velázquez, 7**, con CIF: H80610934, en la segunda convocatoria para obras de mejora o rehabilitación en edificios de uso predominante residencial del programa 1 de ayuda a las actuaciones de Rehabilitación a nivel de Barrio-real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, – Next GenerationEU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada (ERRP) Fase I en el municipio de Pinto. El importe de la subvención solicitada e informada favorablemente asciende a 179.597,48€.



CON40 – v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

Nº VIV	Nº LOCALES	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	OTRAS AYUDAS PÚBLICAS	SUBVENCIÓN AYUDA BASE	SUBVENCIÓN AMIANTO	TOTAL SUBVENCIÓN	% DE PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
8	2	224.496,84 €	0 €	179.597,48 €	0 €	179.597,48 €	80%

Sexto. - **DISPONER** el gasto total que supone el primer lote de solicitudes presentadas a la segunda convocatoria de las subvenciones, que asciende a la cantidad de **1.012.966.76 €**. con cargo a la partida presupuestaria **2025/A01.1522.48010**, denominada “Subvenciones rehabilitación edificios residenciales”.

Séptimo. **COMUNICAR** a los destinatarios últimos de las ayudas que deben cumplir todas las obligaciones derivadas de la convocatoria y, muy particularmente:

1. Las recogidas en el artículo 7 de la convocatoria.
2. Finalizar las actuaciones antes del **30 de junio de 2026**, sin que en ningún caso puedan concederse prórrogas más allá de esta fecha.
3. Justificar la subvención de acuerdo a los artículos 19 y siguiente y restantes de aplicación de la convocatoria y en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de las actuaciones.
4. Cumplir las obligaciones de información, comunicación y publicidad previstas en el artículo 34 del Reglamento UE 2021/241 del parlamento europeo y consejo de 12 de febrero de 2021 y a la normativa europea y nacional que lo desarrolle.

Los destinatarios respetarán las previsiones del artículo 19 de la convocatoria en toda la publicidad, así como en los contratos o encargos relacionados con la ejecución de la actuación.

Octavo. - **REQUERIR** a los destinatarios últimos de las ayudas que hayan solicitado anticipo al solicitar la subvención la presentación de la documentación prevista en el artículo 24



CON40 – v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

de la convocatoria al objeto de tramitar, en expediente aparte, la de aprobación de los anticipos solicitados.

Noveno.- REQUERIR a los destinatarios últimos de las ayudas que han manifestado que tienen colectivos vulnerables, Aragón 17 y Velázquez, 7 para que presenten la documentación prevista en el artículo 20 de la convocatoria al objeto de tramitar, en expediente aparte, su aprobación.

Décimo.- DISPONER el gasto adicional máximo en concepto de vulnerabilidad para las Comunidades de Propietarios de Aragón 17 y Velázquez, 7 que asciende a la cantidad de **43.185,09€.** con cargo a la partida presupuestaria **2025/A01.1522.48010**, denominada “Subvenciones rehabilitación edificios residenciales”.

Décimo-primer.- NOTIFICAR, esta resolución, a los interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos, con los recursos que procedan.

Décimo-segundo.- DAR TRASLADO de esta resolución para su conocimiento a los departamentos de Intervención, Tesorería, Informática y Transparencia.

Décimo-tercero.- PUBLICAR esta resolución de acuerdo al artículo 17.2 de la convocatoria las resoluciones de concesión de las ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación, además, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto (<https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/>)».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.